

**INFORME DE RESULTADOS DE LA AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CORRESPONDIENTE A LA  
CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2020**

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

De la solicitud de información consistente en la confirmación de saldos de cuentas bancarias de la entidad al 31 de diciembre de 2020, se determina lo siguiente:

1. De las confirmaciones bancarias presentadas, se realizó el cotejo de los saldos finales reflejados contra lo informado en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2020, sin determinar observación alguna.

Mes/Concepto	Saldo Final en los registros contables	Saldo en confirmación bancaria
CB00005 - BANORTE 360700530	7,210,699.40	7,210,699.40
CB00006 - BANORTE 594239741	1,781,411.86	1,781,411.86
CB00007 - BANORTE 594448909	6,374.50	6,374.50
CB00004 - ONE CARD 111302	46,371.73	46,371.73

De la solicitud de información consistente en el papel de trabajo de las depreciaciones y amortizaciones reconocidas al 31 de diciembre de 2020 se determina lo siguiente:

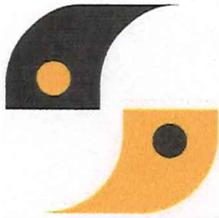
2. De la información presentada por la entidad, se realizó el recalcu de las depreciaciones y amortizaciones al 31 de diciembre de 2020, sin determinar observación alguna.
3. Así mismo, se verificó que se encontrará registrado contablemente, sin determinar observación alguna.

De la solicitud de información consistente en Integración de cuentas por cobrar y cuentas por pagar en los formatos correspondientes enviados por el despacho auditor, determinando lo siguiente:

4. La entidad presentó la integración de saldos de cuentas por cobrar y cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2020, por lo que se realizó el cotejo contra lo informado en la balanza de comprobación, sin determinar observación alguna.
5. Además, se realizó un análisis a las partidas que integran las cuentas por cobrar y cuentas por pagar de la entidad, con el fin de determinar partidas contrarias a su naturaleza, sin determinar observación alguna.

Así mismo, de la integración de saldos de cuentas por cobrar y cuentas por pagar, se solicitó la confirmación de saldos emitidas directamente por los acreedores y deudores del Tribunal al 31 de diciembre de 2020, determinando lo siguiente:

6. De las cuentas por cobrar a favor del Tribunal, no se realizó muestra, toda vez que los saldos a favor corresponden a la Administración Fiscal del Estado de Coahuila y el Sistema de Administración Tributaria, por concepto de devolución de impuestos a favor.



7. De las cuentas por pagar a cargo del Tribunal, se realizó el cotejo de las confirmaciones de los siguientes proveedores/prestadores de servicios, contra lo informado en la balanza de comprobación, sin determinar observación alguna:

Subcuenta	Nombre Del Acreedor/Proveedor	Monto del saldo a pagar	Confirmación de saldos del proveedores	Diferencia
211212	Juan Enrique Flores Rodríguez	30,311.90	30,311.90	-
211212	Fernando Alonso Cardona Ibarra	40,600.00	40,600.00	-
211212	Luminet Wan S.A. De C.V.	42,664.80	42,664.80	-
211212	Albora Grupo Empresarial De Capital Humano S de RL de CV	65,879.00	65,879.00	-

De la solicitud de información consistente en la póliza de registro respecto de los pasivos laborales NIF-D3, se determina lo siguiente:

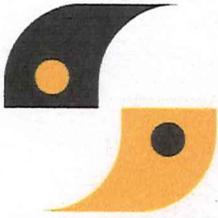
8. La entidad presentó las pólizas de registro realizadas en el ejercicio 2020, por lo que se realizó el cotejo de la información contable y el estudio actuarial correspondiente, sin determinar observación alguna.

De la solicitud de información consistente en la relación de declaratorias del ejercicio 2020, se determina lo siguiente:

9. La entidad presentó las declaratorias solicitadas, por lo que se revisó la veracidad de cada una de ellas, sin determinar observación alguna.

De la solicitud de información consistente en la póliza de reintegro de recursos presupuestarios no utilizados a la unidad correspondiente, se determina lo siguiente:

10. El Tribunal de Justicia Administrativa no llevó a cabo reintegro de recursos correspondientes al ejercicio 2020.



---

Derivado de las observaciones realizadas por el despacho Saltillo Asesores, S.C., se otorga un plazo de 5 días naturales para la entrega de documentación e información que considere pertinente para su solventación.

Persona responsable de solventación:

N/A

---

Fecha límite de recepción de solventación:

N/A

---

ATENTAMENTE

C.P.C. JORGE AYAX CABELLO HERNANDEZ  
SALTILLO ASESORES, S.C.